



AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA
(GUADALAJARA)

PLAZA MAYOR, Nº 1
CP 19186. TFNO. 949 856080
CIF P-1912200-A

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE
2025**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. JOSE MARIA SERRANO
NUÑEZ

Sres. Concejales

JOSE MIGUEL PEREDA
CALLEJA
CARLOS HERNAN VEGUILLAS

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopeña

En la localidad de El Cubillo de Uceda, siendo las 12:00 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. y Sras. Concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia del Alcalde, en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se les ha entregado con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).



PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN de LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA EN EL PLAN DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Siendo Interés de este Ayuntamiento adherirse al plan arriba indicado, por unanimidad de los asistentes se APRUEBA:

PRIMERO.- La encomienda de gestión del Ayuntamiento de El cubillo de Uceda (encomendante) a la Diputación Provincial de Guadalajara (encomendada) para el mantenimiento de los siguientes puntos de videovigilancia (PVV) instalados en el término municipal de la encomendante, así como la determinación de las condiciones que regirán la encomienda de gestión en los términos exactos del Convenio adjunto al oficio remitido por aquèlla.

Relación e identificación de los puntos de videovigilancia (PVV):

Entidad	Identificador	PVV	Coordenada X
Coordenada Y			
Cubillo de Uceda_El	P1912200A	_PVV01	-3.403061
40.824587			
Cubillo de Uceda_El	P1912200A	_PVV02	-3.4058558
40.8231079			

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION PRESUPUESTO 2024

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el informe-propuesta de Secretaría según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

Aplicación económica	Euros
925 226	2050
925 210	330
925 222	560
221 162	60
925 227	3800



338 226	9000
TOTAL	15.800,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
780	Remanente Tesorería	15.800,00
	TOTAL INGRESOS	15.800,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2026

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de La Secretaria Interventora municipal, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, el Pleno, enterado, y tras amplia deliberación, acordó por unanimidad de los asistentes:

¹ A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda (Guadalajara), para el ejercicio económico 2026 junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Gastos del Personal	114.400,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	98.150,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	20.560,00
6	Inversiones reales	40.000,00
TOTAL GASTOS		273.610,00

INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	97.310,00
2	Impuestos indirectos	42.510,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.890,00
4	Transferencias corrientes	45.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.900,00
7	Transferencia de capital	38.000,00
TOTAL INGRESOS		273.610,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27

Titulación académica: Licenciatura Derecho.

Formación específica: Licenciatura Derecho.

Provisión: En propiedad.

Observaciones: En agrupación con Valdesotos y Valdepeñas De la Sierra.

PERSONAL LABORAL

Nº de orden 2. Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

Nº de puestos: 1.



Provisión: Contrato laboral fijo.
Titulación académica: Estudios primarios.

Nº de orden 3. Denominación de la plaza: Peón servicios Múltiples (Plan extraordinario de Empleo).

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Puesto condicionado a la aprobación del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM.

Nº de orden 4: Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda domicilio.

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Puesto condicionado a la aprobación del Convenio para prestación del servicio a domicilio de la JCCM.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración Autonómica.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO: ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y EXTRACCION DE CONTADORES DE AGUA

Por unanimidad de los asistentes se decide NO aprobar esta ordenanza.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

No estando este asunto en el orden del día, por unanimidad de los asistentes se acuerda (siendo esta sesión ordinaria) incluirlo en esta sesión.

Tras deliberación del asunto y examinados los ingresos y costes anuales que supone el servicio de recogida de basuras en este municipio, RESULTA reflejado que los ingresos en concepto de tasas por la recogida de residuos insuficiente para cubrir los costes del mismo.

Por ello se propone una subida de los tipos, que en la actualidad están fijados en :

80 euros por viviendas y establecimientos y 35 euros por solares.

Se propone su incremento a: 85 euros por viviendas y establecimientos
40 euros por solares



En consecuencia, por unanimidad de los presentes se acuerda APROBAR provisionalmente de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

INFORMACION ALCALDIA

Se procede a la lectura de Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a los concejales de lo tratado en la Comisión de deslindes con los técnicos del Instituto Geográfico Nacional y municipios colindantes, así como se informa de la situación de la licitación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad Campiña Baja a la que este Ayuntamiento pertenece.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las 12:58 de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

JOSE MARIA SERRANO NUÑEZ

La Secretaria

MONICA LOPEZ MAYA SOPEÑA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

